

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 OAM 027/19

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 027/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, es de conocimiento de la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, la visita oficial en nuestro Municipio, de las autoridades de la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO) la presente semana, y es deber de nuestra institución destacar la labor de tan distinguidas autoridades y gestores deportivos.

Que, la Organización Deportiva Bolivariana, se creó el 16 de agosto de 1938 y está conformada por los Comités Olímpicos de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela.

Que, la ODEBO, fortalece los lazos de hermandad entre los deportistas de la región, y germina en el respeto al juego limpio, además de propender a mejorar su nivel competitivo.

Que, el Presidente de ODEBO, Sr. Baltazar Medina, encabeza la visita oficial a Sucre, en compañía del Secretario Ejecutivo, Sr. Alberto Ferrer Vargas; del Director Técnico de la Comisión Técnica y Metodológica, Sr. Giorgio Iberti Gruber, y del Presidente del Comité Olímpico Boliviano, Sr. Marco Antonio Arze y del Vocal del Comité Olímpico Boliviano, Sr. Alex Camacho Venegas, quienes estarán de visita oficial en nuestro Municipio con el encargo de la organización y gestión de los I Juegos Bolivarianos de la Juventud a realizarse en Sucre el año 2020; y es un honor para el Concejo Municipal de Sucre recibirlos y celebrar su visita oficial a nuestra ciudad.

Que, el Capítulo V del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Titulos y Preeminencias del Concejo Municipal, regula y clasifica los Títulos que pueden ser conferidos a ciudadanos nacionales o internacionales en sujeción a características y condiciones establecidas en el propio reglamento.

Que, es deber del Concejo Municipal de Sucre, declarar como "HUÉSPEDES DISTINGUIDOS" a los ejecutivos de la delegación de la Organización Deportiva Bolivariana.

Que, el Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal en su artículo 19, establece que el Título de "HUÉSPED DISTINGUIDOS", será conferido en diploma especial, en los siguientes casos: b) Prominentes hombres de entidades cientificas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad.

Que, en el artículo tercero del citado reglamento, se deja establecido que excepcionalmente se realizarán SESIONES DE HONOR conforme a las normas establecidas, con relación a las visitas oficiales a nuestra ciudad, de las Autoridades Diplomáticas, Jefes de Estado y otras, con permanencia de 1, 2, 3 y 4 días, en estos casos, se realizarán los actos solemnes considerando la temporalidad de la permanencia de las autoridades, cumpliendo con las mismas formalidades, señaladas en el artículo anterior.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

S.O. 062/19 Inf. N° 080/2019 (CDHSSC)/ Fjs. 16 CC/e Archivo - SA-CMS-AL-MRTE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 OAM 027/19

ARTICULO 1° .- De conformidad al artículo 19 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, CONFIERASE el TÍTULO de "HUÉSPED DISTINGUIDO" a los Ejecutivos de la Organización Deportiva Bolivariana en su Visita Oficial a la Ciudad de Sucre:

- Sr. BALTAZAR MEDINA, Presidente de ODEBO.
- Sr. ALBERTO FERRER VARGAS, Secretario Ejecutivo de ODEBO.
- Sr. GIORGIO ALBERTI GRUBER, Director Técnico de la Comisión Técnica y Metodológica de
- Sr. MARCO ANTONIO ARZE, Presidente del Comité Olímpico Boliviano.
- Sr. ALEX MARCO CAMACHO VENEGAS, Vocal del Comité Olímpico Boliviano.

ARTICULO 2º.- La entrega de títulos de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial de Sesión de Honor del Concejo Municipal, el día viernes 14 de junio de 2019 a horas 11:30 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTICULO 3°.- Se instruye a la Unidad de Comunicación del Órgano Ejecutivo y Legislativo Municipal, comunicar y coordinar el acto de distinción conforme a reglas de protocolo internacional.

ARTICULO 4°.- El Alcalde Municipal de Sucre queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los doce días del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve.

Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

NOMO HUN

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...! 7...días del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve.

Ing. PhD Ivan Jorge Artienega Collazos

H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE